



ACTA DE ADJUDICACIÓN No. FRDV-ADJ-019-2017
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD VIAL.

Ref. FRDV-CP-14/2017

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial, siendo las once horas de la mañana (11.00 a.m.), del miércoles (03) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial debidamente constituido en la presente sesión por: **Lic. Miguel E. Guerrero Núñez**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Licda. Andrelis D. Rodríguez Toledo**, Directora Legal y miembro; y el **Lic. Alcedo Arturo Ramírez**, Responsable de Acceso a la Información, miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Presidencia del Comité y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

La **Arq. Eyla Vargas Español**, quien actúa en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, como Presidenta del presente Comité, se encuentra ausente por licencia médica, en razón de lo cual no figura firmando la misma;

La **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro, se encuentra ausente por motivo de vacaciones, en razón de lo cual no figura firmando la misma;

La **Lic. Andrelis Rodríguez**, en su calidad de Asesora Jurídica del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que el motivo de esta reunión es de decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: APROBAR O NO, el informe definitivo de evaluación de las ofertas contenido en el informe pericial remitido en fecha veinte (20) de diciembre de 2017, por los peritos que habían sido designados mediante acta proferida por este Comité, marcada con el No. FRDV-ADP-015-2017, de fecha catorce (14) de noviembre de 2017; respecto al proceso FRDV-CP-14/2017, para la *“Adquisición de herramientas para ser utilizadas en los distintos mantenimientos y reparaciones de las Estaciones de Peaje”*.



SEGUNDO: ADJUDICAR si procede, la contratación de los bienes ofertados y contenidos en el proceso FRDV-CP-14/2017.

TERCERO: DECLARAR desierto, los ítems que no fueron ofertados en el presente proceso.

RESULTA: Que en fecha cuatro (4) de octubre del año 2017, Federico Mena Castillo, Director de Inspección y Mantenimiento Vial de la Oficina Coordinadora de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, solicitó a la Licda. María Scheker, Directora de Compras de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, vía el Lic. Miguel Guerrero, Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, la adquisición de herramientas para ser utilizadas en los distintos mantenimientos y reparaciones de las Estaciones de Peaje.

RESULTA: Que en fecha nueve (09) de octubre del año 2017, la Licda. María Scheker, Directora de Compras de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, solicitó al Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, Lic. Miguel Guerrero, la reserva de fondos para el presente proceso.

RESULTA: Que en fecha diecinueve (19) de octubre del año 2017, el Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, Lic. Miguel Guerrero, emitió la Certificación de Existencia de Fondos concerniente al proceso de referencia FRDV-CP-14/2017, para la adquisición de los artículos descritos precedentemente.

RESULTA: Que conforme al documento de las especificaciones técnicas para el proceso FRDV-CP-14/2017, se establece el cronograma de actividades de dicho proceso.

RESULTA: Que en fecha miércoles (22) de noviembre del año 2017, se realizó vía los portales correspondientes una amplia convocatoria para participar en el proceso FRDV-CP-14/2017; y en esa misma fecha se procedió a invitar a seis (06) empresas, a los fines de su participación en el proceso de referencia, para la adquisición de herramientas para ser utilizadas en los distintos mantenimientos y reparaciones de las estaciones de peaje, a saber:

1. FERRETERIA AMERICANA, S.A.S.
2. PERSEUS COMERCIAL, S.R.L.
3. SUSANA HERMANOS, S.R.L.
4. VALIENTE FERNANDEZ, S.R.L.
5. FERRETERIA CIMA, S.R.L.
6. ELECTRICO INDUSTRIAL, S.R.L.



Tal y como señalaba el documento de Convocatoria antes indicado, las empresas podían presentar sus ofertas el día martes cinco (05) de diciembre del año 2017 hasta las 10:00 a.m.

RESULTA: Que el día cinco (05) de diciembre del año 2017, antes de las 10:00 a.m., fue presentada una única oferta por la empresa nombrada más adelante, a saber:

1. PERSEUS COMERCIAL, S.R.L.

RESULTA: Que el mismo día antes indicado, a las 10:30 A.M., luego de recibida la oferta técnica "Sobre A y económica "Sobre B", se procedió ante el Dr. Pedro Nelson Feliz Montes de Oca, Notario Público, a dar apertura a las mismas, y luego se entregó una copia de dicha oferta a los peritos designados mediante acta de Aprobación de Proceso y Designación de Peritos No. FRDV-ADP-017-2017, de fecha 21 de noviembre de 2017, a los fines de evaluación.

RESULTA: Que las especificaciones de la oferta tanto técnica como económica presentada por el oferente participante en el presente proceso, quedan recogidas en el Cuadro de Comparación realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones que se detalla a continuación:

ITEM NO.	DESCRIPCION	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	OFERENTE	MARCA / DETALLE	PRECIO UNITARIO	ITBIS UNITARIO	PRECIO UNITARIO FINAL	PRECIO TOTAL FINAL	OFERTA NO.
1	Alicate de Presión (tamaño: 8 pulgadas)	Un	15	PERSEUS COMERCIAL, SRL	TRUPER, 7"	282.08	50.77	332.85	RD\$4,992.82	1
2	Alicate Eléctrico (tamaño: 10 pulgadas)	Un	15	PERSEUS COMERCIAL, SRL	TRUPER, 9" confort grip t200-9x	485.29	87.35	572.64	RD\$8,589.63	1
3	Alicate Mecánico (tamaño: 12 pulgadas)	Un	15	PERSEUS COMERCIAL, SRL	10" PCH-10 TRUPER	1,070.98	192.78	1,263.76	RD\$18,956.35	1
4	Amperímetro de Tenaza (pinza), 600 Amperes, AC/DC (Que mida Frecuencia HZ)	Un	15	PERSEUS COMERCIAL, SRL	MILWAUKEE (Garantía 5 años)	12,372.48	2,227.05	14,599.53	RD\$218,992.90	1
19	Cinzel de Punta (10 pulgadas)	Un	15	PERSEUS COMERCIAL, SRL	TRUPER	92.04	16.57	108.61	RD\$1,629.11	1
20	Cinzel Plano (10 pulgadas)	Un	15	PERSEUS COMERCIAL, SRL	TRUPER	145.99	26.28	172.27	RD\$2,584.02	1
22	Cinta métrica (Largo: 8 metros)	Un	15	PERSEUS COMERCIAL, SRL	MILWAUKEE	1,542.52	277.65	1,820.17	RD\$27,302.60	1

[Handwritten signature]
[Handwritten initials MB]

[Handwritten mark]



23	Desoldador de Estaño (potencia: 110 VAC @ 60 W)	Un	15	PERSEUS COMERCIAL, SRL	DESO-B TRUPER	181.03	32.59	213.62	RD\$3,204.23	
24	Espátula Para masillar de 3" de ancho, lámina de acero inox	Un	15	PERSEUS COMERCIAL, SRL	TRUPER	124.53	22.42	146.95	RD\$2,204.18	1
25	Escalera de Tijera Fibra de vidrio (altura: 6 pies)	Un	10	PERSEUS COMERCIAL, SRL	ESCALUMEX	6,050.85	1,089.15	7,140.00	RD\$71,400.03	1
26	Escalera Extensible Fibra de vidrio (altura: 24 pies)	Un	10	PERSEUS COMERCIAL, SRL	ESCALUMEX	16,177.12	2,911.88	19,089.00	RD\$190,890.02	1
30	Penetrante WD 40 lata de 11 onzas	Un	25	PERSEUS COMERCIAL, SRL		207.63	37.37	245.00	RD\$6,125.09	1
47	Lima plana para metal (Tamaño 10 pulgadas)	Un	15	PERSEUS COMERCIAL, SRL	TRUPER	138.87	25.00	163.87	RD\$2,458.00	1
48	Lima redonda para metal (Tamaño 8 pulgadas)	Un	15	PERSEUS COMERCIAL, SRL	TRUPER	77.96	14.03	91.99	RD\$1,379.89	1
49	Lima triangular para metal (Tamaño 8 pulgadas)	Un	15	PERSEUS COMERCIAL, SRL	TRUPER	65.86	11.85	77.71	RD\$1,165.72	1
50	Llave (Tirson) (14 pulgadas)	Un	15	PERSEUS COMERCIAL, SRL	TRUPER	295.40	53.17	348.57	RD\$5,228.58	1
52	Llave Pico de Cotorra (10 pulgadas)	Un	15	PERSEUS COMERCIAL, SRL	TRUPER	261.28	47.03	308.31	RD\$4,624.66	1
53	Llaves ajustables (llave inglesa) (tamaño: 8 pulgadas)	Un	15	PERSEUS COMERCIAL, SRL	TRUPER	206.36	37.14	243.50	RD\$3,652.57	1
56	Martillo de Bola (10 pulgadas)	Un	15	PERSEUS COMERCIAL, SRL	TRUPER (32 OZ)	550.50	99.09	649.59	RD\$9,743.85	1
57	Martillo de Carpintero ((10 pulgadas))	Un	15	PERSEUS COMERCIAL, SRL	TRUPER (20 OZ)	350.00	63.00	413.00	RD\$6,195.00	1
58	Martillo de goma ((10 pulgadas))	Un	15	PERSEUS COMERCIAL, SRL	PRETUL (16 OZ)	108.83	19.59	128.42	RD\$1,926.29	1
59	Maseta (Peso/Tamaño: 3 lb 12 Pulgadas)	Un	15	PERSEUS COMERCIAL, SRL	TRUPER	376.49	67.77	444.26	RD\$6,663.87	1
60	Brocha pelo natural 1" (Ancho: 1 pulgada)	Un	30	PERSEUS COMERCIAL, SRL	ATLAS	37.97	6.83	44.80	RD\$1,344.14	1
61	Brocha pelo natural 2" (Ancho: 2 pulgadas)	Un	30	PERSEUS COMERCIAL, SRL	ATLAS	55.76	10.04	65.80	RD\$1,973.90	1
62	Brocha pelo natural 3" (Ancho: 3 pulgadas)	Un	30	PERSEUS COMERCIAL, SRL	ATLAS	85.42	15.38	100.80	RD\$3,023.87	1

[Handwritten signature]
MB



65	Disco de corte abrasivo (metal) - pequeño (Disco abrasivo para corte de metal 4-1/2" X 1/16" (Ultradelgado))	Un	20	PERSEUS COMERCIAL, SRL	METABO	175.59	31.61	207.20	RD\$4,143.92	1
66	Disco de corte abrasivo 7" (METAL) (Disco abrasivo para corte de metal 7" X 1/16")	Un	100	PERSEUS COMERCIAL, SRL	METABO	234.92	42.29	277.21	RD\$27,720.56	1

Por lo antes expuesto, y ya documentado el Comité de Compras y Contrataciones sometió a la deliberación y posterior adjudicación de los bienes correspondientes al proceso FRDV-CP-14/2017.

CONSIDERANDO: Que el FIDEICOMISO RD-VIAL debe garantizar que las compras que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: que el Artículo 26, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones y su modificatoria, establece "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puesta a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de aplicación No. 543-12, establece que: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

CONSIDERANDO: Que el artículo 36, párrafo I del citado reglamento expresa que: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley 340-06, estipula que: Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará



modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisarán los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece que: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece: “Adjudicación. Las entidades contratante deberán publicar oportunamente en el Portal Administrativo por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaratoria de desierto del procedimiento”.

CONSIDERANDO: Que conforme se evidencia en el detalle en el cuadro de comparación precedentemente descrito, respecto a los ítems No. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 51, 54, 55, 63, 64, 67, 68, 69 y 70, no fueron presentadas ofertas por la entidad participante, por lo que respecto a los mencionados ítems deben ser declarados desiertos en el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15, numeral 6, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 24, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece:

Art. 24.- *Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.*

Párrafo I.- *En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.*



VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006),

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTOS: Los documentos contentivos del expediente de compras del presente proceso.

El Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD VIAL, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el informe de evaluación de la oferta técnica y económica, remitido en fecha veinte (20) de diciembre de 2017, por los peritos que habían sido designados mediante acta proferida por este Comité, marcada con el No. FRDV-ADP-017-2017, de fecha veintiuno (21) de noviembre de 2017, sobre el procedimiento de referencia FRDV-CP-14/2017, para la **“Adquisición de herramientas para ser utilizadas en los distintos mantenimientos y reparaciones de las Estaciones de Peaje”**.

SEGUNDO: ADJUDICA conforme a la recomendación realizada mediante informe pericial de evaluación de oferta técnica y económica citada precedentemente y anexos a la presente acta, formando parte integral de la misma, a la entidad social **PERSEUS COMERCIAL, S.R.L.**, los ítems No. 1, 2, 3, 4, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 65 y 66, correspondientes al Procedimiento de Comparación de Precio, de referencia FRDV-CP-14/2017, por un monto total de **Seiscientos Treinta y Ocho Mil Ciento Quince Pesos Dominicanos con 80/100 Centavos (RD\$638,115.80)**, bajo la siguientes modalidades:

PERSEUS COMERCIAL, SRL

ITEM NO.	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/ITBIS	OFERTA NO.	ADJUDICADO POR
1	Alicate de Presión (tamaño: 8 pulgadas)	Un	15	TRUPER, 7"	282.08	4,231.20	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.



2	Alicate Eléctrico (tamaño: 10 pulgadas)	Un	15	TRUPER, 9" confort grip t200-9x	485.29	7,279.35	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
3	Alicate Mecánico (tamaño: 12 pulgadas)	Un	15	10" PCH-10 TRUPER	1,070.98	16,064.70	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
4	Amperímetro de Tenaza (pinza), 600 Amperes, AC/DC (Que mida Frecuencia HZ)	Un	15	MILWAUKEE (Garantía 5 años)	12,372.48	185,587.20	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
19	Cinzel de Punta (10 pulgadas)	Un	15	TRUPER	92.04	1,380.60	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
20	Cinzel Plano (10 pulgadas)	Un	15	TRUPER	145.99	2,189.85	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
22	Cinta métrica (Largo: 8 metros)	Un	15	MILWAUKEE	1,542.52	23,137.80	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
23	Desoldador de Estaño (potencia: 110 VAC @ 60 W)	Un	15	DESO-B TRUPER	181.03	2,715.45	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
24	Espátula Para masillar de 3" de ancho, lámina de acero inox	Un	15	TRUPER	124.53	1,867.95	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
25	Escalera de Tijera Fibra de vidrio (altura: 6 pies)	Un	10	ESCALUMEX	6,050.85	60,508.50	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
26	Escalera Extensible Fibra de vidrio (altura: 24 pies)	Un	10	ESCALUMEX	16,177.12	161,771.20	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
30	Penetrante WD 40 lata de 11 onzas	Un	25		207.63	5,190.75	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
47	Lima plana para metal (Tamaño 10 pulgadas)	Un	15	TRUPER	138.87	2,083.05	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
48	Lima redonda para metal (Tamaño 8 pulgadas)	Un	15	TRUPER	77.96	1,169.40	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
49	Lima triangular para metal (Tamaño 8 pulgadas)	Un	15	TRUPER	65.86	987.90	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
50	Llave (Tirson) (14 pulgadas)	Un	15	TRUPER	295.40	4,431.00	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
52	Llave Pico de Cotorra (10 pulgadas)	Un	15	TRUPER	261.28	3,919.20	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
53	Llaves ajustables (llave inglesa) (tamaño: 8 pulgadas)	Un	15	TRUPER	206.36	3,095.40	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
56	Martillo de Bola (10 pulgadas)	Un	15	TRUPER (32 OZ)	550.50	8,257.50	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



57	Martillo de Carpintero ((10 pulgadas))	Un	15	TRUPER (20 OZ)	350.00	5,250.00	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
58	Martillo de goma ((10 pulgadas))	Un	15	PRETUL (16 OZ)	108.83	1,632.45	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
59	Maseta (Peso/Tamaño: 3 lb 12 Pulgadas)	Un	15	TRUPER	376.49	5,647.35	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
60	Brocha pelo natural 1" (Ancho: 1 pulgada)	Un	30	ATLAS	37.97	1,139.10	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
61	Brocha pelo natural 2" (Ancho: 2 pulgadas)	Un	30	ATLAS	55.76	1,672.80	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
62	Brocha pelo natural 3" (Ancho: 3 pulgadas)	Un	30	ATLAS	85.42	2,562.60	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
65	Disco de corte abrasivo (metal) - pequeño (Disco abrasivo para corte de metal 4-1/2" X 1/16" (Ultradelgado))	Un	20	METABO	175.59	3,511.80	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
66	Disco de corte abrasivo 7" (METAL) (Disco abrasivo para corte de metal 7" X 1/16")	Un	100	METABO	234.92	23,492.00	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Bienes para este proceso.
SUB- TOTAL					RD\$		540,776.10	
ITBIS					RD\$		97,339.70	
TOTAL					RD\$		638,115.80	
TOTAL GENERAL					RD\$		638,115.80	

TERCERO: DECLARA DESIERTO el presente proceso marcado con la referencia FRDV-CP-14/2017, para la **“Adquisición de herramientas para ser utilizadas en los distintos mantenimientos y reparaciones de las Estaciones de Peaje”**, respecto a los ítems No. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 51, 54, 55, 63, 67, 68, 69 y 70, dado que la empresa participante no ofertó en los referidos ítems.

CUARTO: ORDENA REABRIR el presente proceso, respecto a los ítems No. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 51, 54, 55, 63, 67, 68, 69 y 70; conforme a lo dispuesto en el Párrafo I del Art. 24 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

QUINTO: ORDENA NOTIFICAR a los oferentes participantes el presente acto administrativo en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificaciones.

SEXTO: ORDENA PUBLICAR el presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones www.mopc.gob.do (pestaña RD Vial) y el Órgano Rector www.comprasdominicana.gob.do, en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

Lic. Miguel Guerrero
Director Administrativo y Financiero

Lic. Alcedo Arturo Ramírez
Responsable Acceso a la Información



Licda. Andrelis D. Rodriguez Toledo
Directora Legal